

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO PROMOCIÓN INTERNA, PARA CUBRIR, DENTRO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (O.E.P. 2023)

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso oposición, turno promoción interna, de TRES plazas de administrativo de administración general.

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Denominación	Administrativo
Nº de vacantes	Tres
Sistema de selección	Concurso-oposición
Complemento de destino	16
Complemento específico	El establecido en el vigente catálogo de puestos de trabajo

Asimismo, podrán agregarse las vacantes que se hubieran producido antes de la fecha de celebración del primer ejercicio de las presentes pruebas selectivas.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario:

- Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Petrer, integrado en la Escala de Administración General, correspondiente al Grupo C, subgrupo C2, Auxiliar de Administración General.
- Haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario/a de carrera en el cuerpo o escala del grupo de titulación inmediatamente inferior al del cuerpo o escala que se pretende acceder (Grupo C, Subgrupo C2 de los establecidos en el art. 76 del TREBEP, Escala Administración General, Auxiliar de Administración General).
- Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller o Técnico (artículo 76 TREBEP). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE de 17 de junio), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

En el caso del personal funcionario, según lo previsto en la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se podrá poseer, en lugar de la titulación, una antigüedad de diez años en cuerpos o escalas del subgrupo C2 de la Administración General del Estado.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en cuerpos o escalas del

subgrupo C2 de la Administración General del Estado serán computables a efectos de la antigüedad referida en este apartado.

En el supuesto de títulos obtenidos en el extranjero se debe estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

La equivalencia, convalidación u homologación del título deberá ser debidamente acreditada por las personas aspirantes con anterioridad al nombramiento, mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

d) De acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, es requisito para el desempeño del puesto de trabajo el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos. Las personas aspirantes deberán presentar el Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.

e) Además, habrán de cumplir los requisitos especificados en la base Tercera de las Generales por las que se rigen los procesos selectivos para promoción interna de este Ayuntamiento (BOP núm. 71, de 11 de abril de 2017, y BOP núm. 101, de 30 de mayo de 2017) https://petrer.es/wp-content/uploads/2019/05/04-Bases_generales_por_las_que_se_regirn_los_procesos.pdf

Todos los requisitos deberán cumplirse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

De acuerdo con la base Cuarta, en relación con la tasa por derechos de examen, estarán exentas del pago de la tasa las personas aspirantes a procesos de promoción interna.

TERCERA.- CONTENIDO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El contenido y desarrollo del proceso selectivo (concurso-oposición) se ajustará a lo establecido en las “Bases generales por las que se rigen los procesos selectivos para promoción interna” de este Ayuntamiento y constará de las siguientes fases:

- Oposición
- Concurso

A)FASE DE OPOSICIÓN:

PRIMER EJERCICIO. OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO

Ejercicio práctico: consistirá en la resolución de supuesto práctico (uno o varios supuestos) directamente relacionado con los cometidos propios del puesto de trabajo en cuestión y con el contenido del temario que figura como anexo de estas bases.

Los supuestos se fijarán por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de los mismos, y podrán consistir en la elaboración de memorias, proyectos y/o resolución de supuestos reales o similares, pudiendo ir o no acompañados de planteamiento de cuestiones concretas y relacionadas que el tribunal determine, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo.

En su caso, el Ayuntamiento podrá facilitar a las personas aspirantes los medios informáticos u otros que sean necesarios para la realización de la prueba, así como de las bases de datos legales necesarias para su realización. Esta información deberá hacerse pública junto a la fecha de la prueba.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de noventa minutos, pudiendo el tribunal acordar

un tiempo inferior para su ejecución.

El tribunal podrá acordar la lectura y defensa pública del ejercicio. En este caso, el tribunal podrá formular las preguntas o aclaraciones que estime oportunas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

SEGUNDO EJERCICIO. OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO

Ejercicio teórico: consistirá en la contestación de una batería de preguntas cortas (mínimo 20 y máximo 40), relacionadas con el contenido del temario que figura como anexo de estas bases.

El tiempo para su realización se determinará por el tribunal antes de la celebración de la prueba.

El tribunal podrá solicitar aclaraciones y formular preguntas sobre la realización de este ejercicio por las personas aspirantes.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

B) FASE DE CONCURSO:

Los méritos a alegar por las personas aspirantes y a valorar por el órgano de selección son los generales establecidos en las bases generales para la promoción interna del personal de este Ayuntamiento (BOP núm. 71, de 11 de abril de 2017, y BOP núm. 101, de 30 de mayo de 2017), disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento (www.petrer.es).

QUINTA.- BASES GENERALES

Estas bases específicas se completarán con las "*Bases generales por las que se rigen los procesos selectivos para promoción interna*" de este Ayuntamiento, publicadas en BOP Alicante núm. 71 del 11 de abril de 2017 https://www.dip-alicante.es/bop2/pdftotal/2017/04/11_71/2017_003970.pdf, subsanadas y publicadas en BOP Alicante núm. 101 de 30 de mayo de 2017 https://www.dip-alicante.es/bop2/pdftotal/2017/05/30_101/2017_004863.pdf, particularmente en lo relativo a:

- Solicitudes
- Admisión de las personas aspirantes
- Tribunal calificador
- Publicidad, inicio y desarrollo de las pruebas selectivas
- Relación de aprobados y propuesta del tribunal
- Presentación de documentos
- Nombramiento de personal funcionario
- Incidencias
- Impugnación y revocación de las bases
- Legislación aplicable
- Protección de datos

En caso de contradicción o discrepancia entre el contenido de ambas bases, prevalecerá lo que se disponga en las bases específicas.

SEXTA.- IMPUGNACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS

Contra el acuerdo aprobatorio de las presentes bases específicas, las personas legitimadas podrán interponer Recurso potestativo de reposición, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que las aprobó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio extracto de la convocatoria y de las bases en el Boletín Oficial del Estado, o bien, interponer directamente Recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de este orden de Alicante en el plazo de dos meses, a

tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, advirtiéndole que tales recursos no tienen efecto suspensivo, y ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

SÉPTIMA.- REFERENCIAS DE GÉNERO

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluyen necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

ANEXO I. TEMARIO

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el TEMARIO se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso al aspirante el conocimiento de la legislación vigente sobre dicho tema en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

Tema 1. Los interesados en el procedimiento administrativo: concepto y capacidad de obrar. Sistemas de identificación y firma. Uso de medios electrónicos. Derechos y obligaciones de las personas en sus relaciones con la administración. Funcionamiento electrónico del Sector Público: sede electrónica, portal de internet y archivo electrónico de documentos. El expediente administrativo electrónico.

Tema 2. De la actividad de las administraciones públicas. Normas generales de actuación. Términos y plazos. De los actos administrativos. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. Conversión de actos viciados, conservación de actos y trámites y convalidación.

Tema 3. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: garantías del procedimiento. Iniciación del procedimiento administrativo. Disposiciones generales. Iniciación del procedimiento de oficio por la administración y solicitud del interesado.

Tema 4. Ordenación del procedimiento administrativo. Instrucción del procedimiento administrativo. Finalización del procedimiento administrativo.

Tema 5. La ejecución de los actos administrativos. Revisión de actos en vía administrativa. Recursos administrativos. Principios generales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 6. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 7. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: disposiciones generales, principios de protección de datos y derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento.

Tema 8. Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana. Disposiciones generales. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Consejo Valenciano de Transparencia.

Tema 9. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados. Partes en el contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión.

Tema 10. El Presupuesto general de las entidades locales. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. Elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria. La liquidación del Presupuesto.

Tema 11. Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. Tasas,

